



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

8818

Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 26 de julio de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones con la cofinanciación del 50% a cargo del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Islas Baleares para llevar a cabo actuaciones en materia de protección y conservación del patrimonio cultural de los entes locales de las Islas Baleares (Código BDNS 313219 Referencia FEDER 2014/2020)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del texto completo la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los entes locales que se señalan en el artículo 10.3 de las bases, que son: los consejos insulares y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los consorcios locales, los consorcios en los que participen mayoritariamente entes locales junto con otras administraciones públicas, las fundaciones locales, las fundaciones en las que participen de forma mayoritaria entes locales junto con otras administraciones públicas, las entidades locales menores, las áreas metropolitanas, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales, las sociedades mercantiles empresariales locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público que dependa de ella, y otras entidades locales.

Segundo. Finalidad:

De acuerdo con el artículo 3 de las bases, el objeto o finalidad de las subvenciones que convoca esta Resolución consistirá en promover la protección, el fomento y el desarrollo de los bienes inmuebles de interés cultural o catalogados que, siendo propiedad de los entes locales que se indican en el artículo 10 de las bases, integren el patrimonio cultural de las Islas Baleares, mediante la realización de las actuaciones que sean susceptibles de ayuda.

Tercero. Bases reguladoras:

En el BOIB nº 89, de 14 de julio de 2016, se publicó la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 12 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que prevé el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Islas Baleares, para llevar a cabo actuaciones en materia de protección y conservación del patrimonio cultural de los entes locales de las Islas Baleares.

Cuarto. Importe:

7.500.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de subvención será de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

El director general de Arquitectura y Vivienda
Casimir Gòdia Casablanca

